

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

21 MAY 2024

Vanessa del Socorro Ojeda León
DESIGNADO R.D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI: 41903991
FEDATARIO



CUT N° 2792-2024-PEBPT

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

21 MAY 2024

VISTO:

Resolución Jefatural N° 156-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD del 16 de octubre del 2020, Resolución Jefatural N° 231-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 13 de diciembre del 2021, Contrato N° 001-2022-MIDAGRI-PSI, Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de marzo del 2023, Informe N° 692-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP del 20 de abril del 2023, Resolución Jefatural N° 064-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de abril del 2023, Informe N° 026/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-EBPT-DIAR-DAO del 15 de agosto del 2023, Resolución Directoral N.° 075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 18 de agosto del 2023, Resolución Directoral N.° 030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 28 de febrero del 2024, **Contrato Ejecución de Obra N.° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**, Resolución Directoral N.° 074/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 15 de mayo del 2024, mediante Orden de Servicio N.° 408 del 17 de mayo del 2024, Informe N.° 0280-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 16 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 156-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD del 16 de octubre del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI aprueba la liquidación del contrato N° 061-2018-MINAGRI-PSI suscrito con el **Consorcio Norte** para la **elaboración** del expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña distrito de Corrales, la Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, en el marco de la ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios "y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 13 de diciembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI aprueba la liquidación del contrato N° 083-2018-MINAGRI-PSI suscrito con KAZUKI CONSULTORIA Y CONTRUCCION SAC para la **supervisión** de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña distrito de Corrales, la Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes;

Que, como producto del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2021-MIDAGRI-PSI, se suscribió con fecha 08 de marzo del 2022, el Contrato N° 001-2022-MIDAGRI-PSI entre el **Programa Subsectorial de Irrigaciones** y el **CONSORCIO S&D CONSULTORES** (integrado por S&D CONSULTORES

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Sociedad Anónima Cerrada, y QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO), para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes - CUI 2425378, por el monto de S/247,071.60 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Uno con 60/100 Soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de marzo del 2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI en su Artículo 1, resuelve **APROBAR**, administrativamente, el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **"Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes - CUI 2425378**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 24'831,349.98 (veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve con 98/100 Soles) y S/.60,000 (sesenta mil con 00/100 soles)** por costo de afectación de terreno, el plazo de ejecución de obra será de ciento ochenta (180) días calendario, que beneficiará aproximadamente a cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (5441) ha. de terreno agrícolas, conforme los fundamentos expuestos en la misma Resolución; asimismo en su Artículo 2, se establece que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Saldo de Obra, subsiste la responsabilidad del contratista **CONSORCIO S&D CONSULTORES**; respecto de la elaboración del expediente a que se contrae el artículo primero; en consecuencia, no se convalidan los desajustes, errores y omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 692-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP del 20 de abril del 2023, la Sub Unidad Gerencial de estudios y proyectos de infraestructura de Riego y Drenaje del programa Subsectorial de Irrigaciones, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el cambio de unidad ejecutora del proyecto de inversión con CUI 2425378, según el siguiente detalle:

Entidades		Fase Ejecución - Aprobación	Fase Ejecución - Actualización
		Responsable inicial de la programación	Responsable actual de la programación
Sector:		AGRICULTURA Y RIEGO	
Entidad:		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI	
CPM:		Responsable:	Responsable:
		Responsable:	Responsable:
		UEI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Responsable: LEONIDAS VALDIVIA PINTO	UEI PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES Responsable: UELMINAGRI06 - ALFREDO MAN SUAREZ ABAS UEI PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGI TUMBES - UELMINAGRI02 - FERNANDO GONZALEZ AGUIAO
UEP:		PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de abril del 2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI enmienda y rectifica la Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de marzo del 2023 aprobando administrativamente, el Expediente Técnico de Saldo de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada **"Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes - CUI 2425378**, por un presupuesto total ascendente a **S/ 26'097,242.54 (veintiséis millones, noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos con 54/100 Soles)**, conteniendo la siguiente estructura:

PRESUPUESTO TOTAL SALDO DE OBRA		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
COSTO DIRECTO	S/	18,228,180.52
GASTOS GENERALES (7.4%)	S/	1,357,081.97
UTILIDAD (8%)	S/	1,458,254.44
SUBTOTAL	S/	21,043,516.93
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V (18%)	S/	3,787,833.05
PRESUPUESTO DE OBRA (SALDO DE OBRA)	S/	24,831,349.98
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	247,071.60
COSTO DE SUPERVISION DE OBRS	S/	914,820.96

PRESUPUESTO TOTAL SALDO DE OBRA		
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/	44,000.00

Resolución Directoral N°0080/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

COSTO DE AFECTACION DE TERRENOS (Canal alternativo)	S/	60,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (SALDO DE OBRA)	S/	26,097,242.54

Que, según cronograma publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado "SEACE" el 26 de junio del 2023, se realizaron las expresiones de interés de la ejecución del saldo de obra **Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes** - CUI 2425378 de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de la Expresión de Interés	26/06/2023	26/06/2023
Formulación de Consultas Técnicas	27/06/2023	04/07/2023
Evaluación de Consultas Técnicas	05/07/2023	07/07/2023

Que, mediante carta sin número del 24 de julio del 2023, el representante común del **CONSORCIO S&D CONSULTORES**, autoriza al consorciado, **QUÍÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO** para que realice las actualizaciones y/o modificaciones que se requieran del expediente técnico, en consecuencia, con Carta N° 011-2023-CAQUE del 11 de agosto del 2023 y orden de servicio N° 0588-2023-PEBPT, ing. **QUÍÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO** alcanza al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes el expediente técnico modificado del saldo de obra **Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, distritos de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes** - CUI 2425378, con un presupuesto total actualizado al 01 de agosto del 2023 de **S/ 25'655 937.19 (veinticinco millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 19/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO (S/)	
		Aprobado por R.J. n°045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD	Actualizado al 1/8/2023
1	OBRAS PRELIMINARES	169,422.46	182,411.61
2	OBRAS PROVISIONALES	929,992.34	1,566,226.57
3	REHABILITACION DEL CANAL LA PEÑA	6,287,971.04	6,690,932.34
4	OBRAS CIVILES DE REHABILITACIÓN DE BOCA TOMA	132,168.22	135,596.45
5	OBRAS ELECTROMECÁNICAS EN BOCA TOMA	9,734,404.18	9,320,576.50
6	SISTEMA DE UTILIZACIÓN ELECTRICA EN MEDIA TENSION 10 Kv	40,280.95	40,473.27
7	SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN BAJA TENSION 380/220V TF	189,503.33	192,275.40
8	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	98,736.09	105,448.24
9	MITIGACION AMBIENTAL	50,000.00	50,000.00
10	FLETE	520,591.91	519,129.69
11	PROMA	33,300.00	33,300.00
12	CAPACITACIÓN	41,810.00	38,850.00
COSTO DIRECTO		18,228,180.52	18,875,220.07
GASTOS GENERALES		1,357,081.97	1,357,081.97
UTILIDADES		1,458,254.44	1,510,017.61
SUB TOTAL		21,043,516.93	21,742,319.65
IGV (18%)		3,787,833.05	3,913,617.54
COSTO TOTAL		24,831,349.98	25,655,937.19

Que, mediante Informe N° 026/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-EBPT-DIAR-DAO del 15 de agosto del 2023 e Informe N° 0697/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 16 de agosto del 2023, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT proceden a revisar la versión alcanzada por el proyectista llegando a coincidir con el presupuesto de ejecución de obra de **S/ 25'655 937.19 (veinticinco millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y siete con 19/100 Soles)**, en consecuencia solicitan la aprobación del expediente técnico modificado y actualizado mediante acto resolutivo; debido a que el expediente técnico aprobado por el PSI contiene precios vigentes al 05 de diciembre del 2022 y las partidas han sido objeto de actualización y/o modificación en su Análisis de Precios Unitarios, a excepción de las partidas del grupo 9-MITIGACION AMBIENTAL y el grupo 11-PROMA

CERTIFICO: que la presente resolución es fiel copia del original que se encuentra en el expediente de la presente.

21 MAY 2024

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D. 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DI
CUI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Resolución Directoral N.º 075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 18 de agosto del 2023, se aprueba LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DEL 2023 de S/ 27'217 065.75 (Veintisiete millones, doscientos diecisiete mil sesenta y cinco con 75/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de acuerdo a la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	UND.	COSTO
COSTO DIRECTO	S/.	18,875,220.07
GASTOS GENERALES (7.1897544 %)	S/.	1,357,081.97
UTILIDAD DEL CONTRATISTA (8%)	S/.	1,510,017.61
SUBTOTAL	S/.	21,742,319.65
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV	S/.	3,913,617.54
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/.	25,655,937.19
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	291,071.60
COSTO AFECTACION DE TERRENOS (CANAL ALTERNO)	S/.	60,000.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/.	1,210,056.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/.	27,217,065.75

Que, mediante Resolución Directoral N.º 030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 28 de febrero del 2024, se corrige la Resolución Directoral N.º 075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 18 de agosto del 2023 que aprueba LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2425378, que contenía UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DEL 2023 de S/ 27'217 065.75 (Veintisiete millones, doscientos diecisiete mil sesenta y cinco con 75/100 SOLES), en consecuencia se aprueba la siguiente estructura:

DESCRIPCION	UNID	COSTO
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/.	25'655,937.19
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	291,071.60
COSTO DE AFECTACION DE TERRENOS	S/.	60,000.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/.	1,210,056.96
EJECUCION PARCIAL DE OBRA	S/.	348,463.41
SUPERVISION DE OBRA PARCIAL	S/.	166,991.44
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	S/.	27,732,520.60

Que, con fecha 02 de abril del 2024, como consecuencia de la Contratación Directa N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, la entidad suscribe el **Contrato Ejecución de Obra N.º 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE** con el **CONSORCIO FENIX** (integrado por las empresas **GEOVIAL SAC** con RUC N° 20543182274, **INHISA HIDRÁULICA SA SUCURSAL PERÚ** con RUC N° 20605427112 y **GRUPO INVERSIONISTA BOYER SRL** con RUC N° 20602643931) para la ejecución de Obra **Contratación Directa de la ejecución del saldo de la obra: Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal la Peña Distritos de Corrales, la Cruz, San Jacinto, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes** por el monto S/25'625,820.77 (Veinticinco millones, seiscientos veinticinco mil ochocientos veinte con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 19 de marzo del 2024;

Que, con fecha 10 de abril del 2024, la entidad suscribe el **Contrato de Supervisión de Obra N.º 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**, con el **CONSORCIO SUPERVISOR AGRARIO** para la Supervisión de la Obra **"Contratación Directa de la ejecución del saldo de la obra: Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal la Peña Distritos de Corrales, la Cruz, San Jacinto, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes"** por un monto contractual de S/1 208,900.00 (Un millón doscientos ocho mil novecientos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días que incluyen 180 de Supervisión de Obra y 60 días de recepción y liquidación de obra;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de Ejecución de Obra suscrita el 18 de marzo del 2024, se entrega el terreno concluyendo que el mismo es compatible con los alcances del expediente técnico que corresponden a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, además se verifica que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros;

CERTIFICO: que la presente copia es fiel y verdadera del original que se encuentra en el expediente técnico N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, el 18 de marzo del 2024, se entrega el terreno concluyendo que el mismo es compatible con los alcances del expediente técnico que corresponden a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos, además se verifica que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros;

21 MAY 2024

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI: 7903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante Acta de Inicio de Ejecución de Obra del 19 de marzo del 2024, se da por iniciada la obra siendo las 08:00 am del mismo día, firman en señal de conformidad el Residente de Obra del Consorcio FENIX, jefe de la supervisión de Obra Consorcio SUPERVISOR AGRARIO y el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT en representación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 074/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, del 15 de mayo del 2024:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DEL Contrato Ejecución de Obra N.º 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE celebrado con el CONSORCIO FENIX para la ejecución de Obra Contratación Directa de la ejecución del saldo de la obra: Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal la Peña Distritos de Corrales, la Cruz, San Jacinto, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes" por el monto S/ 25 625 820.77 (Veinticinco millones, seiscientos veinticinco mil ochocientos veinte con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la causal establecida en el literal b del **Artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, al haberse presentado documentación inexacta (constancia de trabajo, Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico (**ANEXO 03**), copia de la carta fianza presentada inicialmente), así como por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la misma resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD DEL Contrato de Supervisión de Obra N.º 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, con el CONSORCIO SUPERVISOR AGRARIO para la Supervisión de la Obra "Contratación Directa de la ejecución del saldo de la obra: Rehabilitación del servicio de Agua para Riego del Canal la Peña Distritos de Corrales, la Cruz, San Jacinto, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes" por un monto contractual de S/1 208,900.00 (Un millón doscientos ocho mil novecientos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 240 días que incluyen 180 de Supervisión de Obra y 60 días de recepción y liquidación de obra, puesto que si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, **ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo.**

Que, mediante Informe N.º 0280-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 16 de mayo del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita la actualización del expediente Técnico puesto que los presupuestos actuales datan del 01 de agosto del 2023 teniendo más de 9 meses, y el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado establece que el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a **los nueve (9) meses;**

Que, mediante Orden de Servicio N.º 408 del 17 de mayo del 2024, se solicitó las actualizaciones costos y presupuesto del expediente técnico SALDO DE LA OBRA: "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES** - CUI 2425378, al consultor de obras QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO, identificado con RUC 10071641274;

Que, mediante Informe N°0286-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 21 de mayo del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, alcanza a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico SALDO DE LA OBRA: "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, el cual es presentado mediante Carta N° 025-2024/CAQ del 21 de mayo del 2024, por el consultor de obras QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO;

30225, establece lo siguiente:

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u **obras a contratar**, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; **además de justificar la finalidad pública de la contratación.** Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...)

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado LEY N°

sus modificatorias, establece lo siguiente:

Artículo 29. Requerimiento.

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.2. **Para la contratación de obras**, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra. (...)

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, N.º DS 344-2018 y

CERTIFICO: que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en el expediente de la obra, y es igual al Documento Único que se tiene a la vista.

21 MAY 2024

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Artículo 34. Valor referencial.

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Artículo 41. Requisitos para convocar.

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones", asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la citada Directiva contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0127-2024-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de abril de 2024, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACION DEL COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA (VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA): "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 21 de MAYO DEL 2024 de S/ 25'574 778.42 (Veinticinco millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 42/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo a la siguiente estructura:

COSTO DIRECTO	18,898,507.45
GASTOS GENERALES (7.2%)	1,357,645.52
UTILIDADES (7.5%)	1,417,388.06
SUB TOTAL	21,673,541.03
IGV (18%)	3,901,237.39
COSTO TOTAL	25,574,778.42

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSERVAR lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Directoral N.° 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de agosto del 2023 que dispone RATIFICAR lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de marzo del 2023 que establece la responsabilidad del **CONSORCIO S&D CONSULTORES** (integrado por S&D CONSULTORES Sociedad Anónima Cerrada, y QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO), respecto a la elaboración y modificación del expediente técnico que es de su exclusiva responsabilidad.

CERTIFICO: que el presente documento es una copia fiel del original, el cual se encuentra en la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

21 MAY 2024

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 41902091
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0080 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Responsable del Portal de Transparencia, CONSORCIO S&D CONSULTORES y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Fariñas Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

21 MAY 2024

Vanessa del Sotorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 41903991
FEDATARIO